



MEMORANDO

Agosto de 2024

Estudiantes, padres/tutores:

Se adjuntan los Avisos Oficiales del Distrito Escolar de Bellevue para 2024-2025, que incluyen:

- Encontrar niños
- Proceso de resolución de quejas
- Derechos bajo la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno
- Derechos y responsabilidades de los estudiantes y del personal
- No discriminación
- Oficina de Servicios del Ombuds de Educación
- Acoso, intimidación y acoso escolar
- Asistencia/ausentismo
- Registros de Educación Estudiantil (FERPA & Información de Directorio)
- Pesticidas, Asbesto y Plomo
- Armas
- Carrera y Educación Técnica

Los documentos enumerados anteriormente también pueden encontrarse en línea en:
<https://www.bsd405.org/about-us/official-notice>

Avisos Oficiales del Distrito Escolar de Bellevue – Año Escolar 2024-2025

Encontrar niños

En cumplimiento con el Código Administrativo de Washington 392-172A-02040, esto es para notificar a los padres / tutores cuyos estudiantes viven o asisten a la escuela dentro de los límites del Distrito Escolar de Bellevue de Child Find. Las actividades de búsqueda de niños se llevan a cabo con el fin de localizar, evaluar e identificar a los estudiantes con una discapacidad sospechosa, independientemente de la gravedad de la discapacidad, que residen o asisten a la escuela dentro de los límites del Distrito, e incluye llegar a estudiantes sin hogar, pupilos del estado, estudiantes con discapacidades de alta movilidad, como estudiantes sin hogar y migrantes y estudiantes que se sospecha que son estudiantes con una discapacidad y necesitan educación especial, a pesar de que están avanzando de grado en grado.

Si usted tiene un niño desde el nacimiento hasta los cinco años que vive dentro del Distrito y tiene problemas para hablar, caminar, ver, oír, seguir instrucciones, o y/o cumpliendo con cualquier otro hito del desarrollo, pueden ser elegibles para servicios de educación especial a través del Distrito Escolar de Bellevue. Si desea más información sobre estos programas y una evaluación gratuita, llame al 425-456-4149. Si usted tiene un estudiante desde el kindergarten hasta los 21 años que tiene dificultades con las habilidades académicas o una sospecha de discapacidad, llame al consejero de su escuela local o llame al 425-456-4149 para obtener más información sobre el apoyo y los programas disponibles.

Resolución de quejas

De acuerdo con la [Política 4220 de la Junta](#), cualquier persona que tenga una queja con respecto al personal o programas del Distrito puede iniciar una queja bajo el [Procedimiento 4220P](#). Este procedimiento será seguido a menos que la queja esté específicamente sujeta a revisión bajo otra política o procedimiento aplicable del Distrito. En casos de ese tipo (por ejemplo, decisiones de colocación y programa para estudiantes de educación especial, acusaciones de acoso, intimidación y acoso, etc.), el demandante será dirigido por el personal del Distrito a la política o procedimiento apropiado del Distrito.

Derechos bajo la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno

La Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno otorga a los padres/tutores ciertos derechos con respecto al uso por parte del Distrito de encuestas, recopilación y uso de información con fines de marketing, y ciertos exámenes físicos. Entre ellas cabe mencionar el derecho a:

1. Consentimiento Antes de que se requiera que los estudiantes se sometan a una encuesta que concierne a una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta está financiada en su totalidad o en parte por un programa del Departamento de Educación de los Estados Unidos –
 - a. Afiliaciones políticas o creencias de los padres/tutores del estudiante o del estudiante;
 - b. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
 - c. Comportamiento o actitudes sexuales;
 - d. Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante;
 - e. Evaluaciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;

- f. Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros;
 - g. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o padres/tutores; o
 - h. Ingresos, distintos de los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad del programa.
2. Recibir aviso y la oportunidad de optar por un estudiante fuera de –
 - a. Cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente de la financiación;
 - b. Cualquier examen físico invasivo o examen no de emergencia requerido como condición de asistencia, administrado por la escuela o su agente, y no necesario para proteger la salud y seguridad inmediata de un estudiante, excepto para exámenes de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico o evaluación permitida o requerida bajo la ley estatal; y
 - c. Actividades que implican la recopilación, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes para la comercialización o para vender o distribuir la información a otros.
 3. Inspeccionar, a petición y antes de la administración o uso –
 - a. Encuestas de información protegida a los estudiantes;
 - b. Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los fines de marketing, ventas u otros fines de distribución anteriores; y
 - c. Material didáctico utilizado como parte del currículo educativo.

Estos derechos generalmente se transfieren a un estudiante adulto cuando cumple 18 años o se convierte en un menor emancipado bajo la ley de Washington.

El Distrito desarrollará y adoptará políticas, en consulta con los padres/tutores, con respecto a estos derechos, así como hará arreglos para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas de información protegida y la recopilación, divulgación o uso de información personal para fines de marketing, ventas u otros propósitos de distribución. El Distrito notificará directamente a los padres/tutores de estas políticas al menos anualmente al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio sustantivo. El Distrito también notificará directamente, por ejemplo, a través de correo postal o correo electrónico de los Estados Unidos, a los padres/tutores de los estudiantes que están programados para participar en las actividades o encuestas específicas que se indican a continuación y proporcionará una oportunidad para que los padres opten por que su estudiante no participe en la actividad o encuesta específica. El Distrito hará esta notificación a los padres/tutores al comienzo del año escolar si el Distrito ha identificado las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas en ese momento. Para las encuestas y actividades programadas después de que comience el año escolar, los padres / tutores recibirán una notificación razonable de las actividades y encuestas planificadas que se enumeran a continuación y se les brindará la oportunidad de optar por que sus estudiantes no participen en dichas actividades y encuestas. Los padres/tutores también tendrán la oportunidad de revisar cualquier encuesta pertinente. A continuación figura una lista de las actividades y encuestas específicas cubiertas por este requisito:

- Recopilación, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas u otra distribución.
- Administración de cualquier encuesta de información protegida no financiada en su totalidad o en parte por el Departamento de Educación de los Estados Unidos.
- Cualquier examen físico invasivo o examen de detección no urgente, como se describe anteriormente.

Los padres/tutores que creen que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja ante: Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, Departamento de Educación de los Estados Unidos, 400 Maryland Avenue, S.W., Washington, D.C. 20202-5901 o en línea [aquí](#).

Derechos y responsabilidades del estudiante y del personal

En cumplimiento con el Capítulo 392-400 del Código Administrativo de Washington, esto es para notificar a los padres / tutores que una copia completa de “Derechos y responsabilidades del estudiante, maestro y administrativo” está disponible a petición del director de cada escuela en el Distrito o en el [sitio web](#) del Distrito. Este documento incluye lo siguiente:

1. El Código Administrativo de Washington prescribe los derechos sustantivos y procesales del debido proceso de los estudiantes en las escuelas públicas. Los temas incluidos son las responsabilidades y deberes del estudiante, los derechos del estudiante, los procedimientos disciplinarios, los procedimientos de suspensión, los procedimientos de expulsión, y procedimientos de apelación.
2. Políticas del Distrito Escolar de Bellevue sobre derechos y responsabilidades de los estudiantes, gobierno estudiantil, libertad de expresión, inspección de la persona y propiedad de los estudiantes, conducta estudiantil, asistencia, consumo de tabaco, drogas y alcohol, uso de vehículos motorizados en los campus de la escuela secundaria, procedimientos de readmisión después de la suspensión o expulsión, ajuste de las quejas de los estudiantes y el castigo corporal.
3. Derechos y responsabilidades de los maestros y directores, según lo prescrito por las leyes y reglamentos estatales, incluidas las ceremonias de bandera, la asistencia de los estudiantes, el establecimiento y la aplicación de normas relativas a la conducta y los derechos de los estudiantes, el trato de los estudiantes y maestros, los disturbios en los locales escolares, la divulgación de preguntas de examen, los daños a la propiedad de la escuela, intimidación de maestros o estudiantes, allanamiento de la escuela, salud y seguridad de los estudiantes, horas de trabajo, expedientes de estudiantes, preparación de maestros, normas de transporte, patrullas de seguridad escolar y estudiantes de educación especial o discapacitados de comportamiento.
4. Las políticas del Distrito que prohíben el acoso sexual entre empleados, estudiantes y voluntarios, y que prohíben el acoso, el acoso, la intimidación y la violencia sexual. e intimidación de estudiantes, empleados y otros involucrados en actividades del distrito escolar.

No discriminación

El Distrito Escolar de Bellevue no discrimina en ningún programa o actividad por razón de sexo, raza, credo, religión, color, sexo, sexo, sexo, etc. origen nacional, edad, estado de veterano o militar, orientación sexual, expresión o identidad de género, discapacidad, o el uso de un perro guía entrenado o animal de servicio y proporciona acceso igualitario a los Boy Scouts of America y otros grupos de jóvenes designados. Los siguientes empleados han sido designados para manejar preguntas y quejas de presunta discriminación:

Derechos Civiles, Discriminación Racial, y Expresión de Género o Discriminación de Identidad:
Coordinadora de Cumplimiento de Derechos Civiles/No Discriminación Nancy Pham, (425) 456-4040 ó phamn@bsd405.org

Discriminación basada en el sexo, incluyendo acoso sexual: Coordinador del Título IX: Jeff Lowell, (425) 456-4010

o lowellj@bsd405.org

Discriminación por discapacidad: Coordinadora de la Sección 504/ADA: Karen Dejong, (425) 456-4144 ó dejongk@bsd405.org

Dirección postal para los tres: 12111 NE 1st Street, Bellevue, WA 98005.

Los miembros del público con discapacidades que tengan preocupaciones específicas sobre la efectividad de las comunicaciones del Distrito a ellos deben comunicarse con Janine Thorn, Directora de Comunicaciones y Compromiso, al 425-456-4000 o thornj@bsd405.org.

Presentar una queja

Si usted cree que usted o su estudiante han experimentado discriminación ilegal, acoso discriminatorio o acoso sexual en la escuela, usted tiene el derecho de presentar una queja. Antes de presentar una queja, puede discutir sus inquietudes con el director de su estudiante o cualquiera de los Oficiales de Cumplimiento que se enumeran anteriormente.

Prohibición del acoso sexual y proceso de denuncia:

[Política 3205](#) y [Procedimiento 3205P](#).

Prohibición del acoso, la intimidación y el acoso y proceso de denuncia:

[Política 3207](#) y [Procedimiento 3207P](#).

No discriminación y discriminación y proceso de quejas:

[Política 3210](#) y [Procedimiento 3210P](#).

Escuelas con inclusión de género y proceso de quejas:

[Política 3211](#) y [Procedimiento 3211](#)

Queja al Distrito Escolar

Paso 1. Escribe tu queja

En la mayoría de los casos, las quejas deben presentarse dentro de un año a partir de la fecha del incidente o conducta que es objeto de la queja. Una queja debe ser por escrito. Asegúrese de describir la conducta o incidente, explicar por qué cree que ha ocurrido discriminación, acoso discriminatorio o acoso sexual, y describir qué acciones cree que el Distrito debe tomar para resolver el problema. Envíe su queja por escrito—por correo, fax, correo electrónico o entrega en mano—al Superintendente del Distrito o al Coordinador de Cumplimiento de Derechos Civiles.

Paso 2: El Distrito Escolar investiga su queja

Una vez que el Distrito reciba su queja por escrito, el coordinador le dará una copia del procedimiento de quejas y se asegurará de que se lleve a cabo una investigación rápida y exhaustiva. El superintendente o designado le responderá por escrito dentro de los treinta (30) días calendario, a menos que usted acuerde un período de tiempo diferente. Si su queja involucra circunstancias excepcionales que requieren una investigación más larga, el Distrito le notificará por escrito para explicar por qué el personal necesita una extensión de tiempo y la nueva fecha para su respuesta por escrito.

Paso 3: El Distrito Escolar responde a su queja

En su respuesta escrita, el Distrito incluirá un resumen de los resultados de la investigación, una determinación de si el distrito no cumplió con las leyes de derechos civiles, notificación de que usted puede apelar la determinación, y cualquier medida necesaria para que el distrito cumpla con las leyes de derechos civiles. Las medidas correctivas se pondrán en vigor dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a esta respuesta por escrito, a menos que usted acepte un período de tiempo diferente.

Apelar al Distrito Escolar

Si no está de acuerdo con la decisión del Distrito, puede apelar al Consejo Disciplinario de Apelaciones (DAC). Usted debe presentar una notificación de apelación por escrito dentro de los diez (10) días calendario después de recibir la respuesta del Distrito a su queja. El DAC programará una audiencia dentro de veinte (20) días calendario después de que reciban su apelación a menos que usted esté de acuerdo con un plazo diferente. El DAC le enviará una decisión por escrito dentro de los treinta (30) días calendario después de que el Distrito recibió su notificación de apelación. La decisión del DAC incluirá información sobre cómo presentar una queja ante la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI).

Denuncia a la OSPI

Si usted no está de acuerdo con la decisión de apelación del Distrito, la ley estatal ofrece la opción de presentar una queja formal ante la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI). Este es un proceso de quejas separado que puede tener lugar si una de estas dos condiciones ha ocurrido: (1) usted ha completado el proceso de quejas y apelaciones del Distrito, o (2) el Distrito no ha seguido el proceso de quejas y apelaciones correctamente.

Usted tiene veinte (20) días calendario para presentar una queja a OSPI desde el día en que recibió la decisión sobre su apelación. Puede enviar su queja por escrito a la Oficina de Equidad y Derechos Civiles en OSPI:

Correo electrónico: Equity@k12.wa.us | **Fax:** 360-664-2967

Correo o entrega en mano: PO Box 47200, 600 Washington St. S.E., Olympia, WA 98504-7200

Para obtener más información, visite el [sitio web](#) de OSPI, o comuníquese con la Oficina de Equidad y Derechos Civiles de OSPI al 360-725-6162/TTY: 360-664-3631 o por correo electrónico a equity@k12.wa.us.

Otras opciones de quejas por discriminación

Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación de los Estados Unidos
206-607-1600 | TDD: 1-800-877-8339 | OCR.Seattle@ed.gov | [OCR Sitio web](#)

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Washington
1-800-233-3247 | TTY: 1-800-300-7525 | [Sitio web de la Comisión de Derechos Humanos](#)

Servicios prestados por la Oficina del Ombudsman de la Educación de Washington



Web: <http://www.oeo.wa.gov/en>

Toll-free: 1-866-297-2597

We listen. We inform.

Email: oeoinfo@gov.wa.gov

Fax: 844-886-5196

We help solve problems.



Washington State Governor's Office of the Education Ombuds (OEO)

The Washington State Governor's Office of the Education Ombuds (OEO) is an independent state agency that helps to reduce educational opportunity gaps by supporting families, students, educators, and other stakeholders in communities across WA in understanding the K-12 school system and resolving concerns collaboratively. OEO services are free and confidential. Anyone can contact OEO with a question or concern about school.

OEO listens, shares information and referrals, and works informally with families, communities, and schools to address concerns so that every student can fully participate and thrive in our state's public schools. OEO provides support in multiple languages and has telephone interpretation available. To get help or learn more about what OEO does, please visit our website: <https://www.oeo.wa.gov/en>; email oeoinfo@gov.wa.gov, or call: [1-866-297-2597](tel:1-866-297-2597) (interpretation available). (English)

Washington State Governor's Office of the Education Ombuds • We listen. We inform. We help solve problems.
www.facebook.com/WAEducationOmbuds (English) www.facebook.com/OmbudsdeEducacion/ (Spanish)
www.twitter.com/EdOmbuds www.youtube.com/TheWAEdOmbudsman

La Oficina del Ombudsman de la Educación también tiene folletos de 1 página traducidos a los siguientes idiomas:

- [OEO Awareness SB 5376 Flyer Inglés](#)
- [OEO Awareness SB 5376 Flyer Inglés y Español](#)
- [OEO Awareness SB 5376 Flyer Inglés y Amharic](#)
- [OEO Awareness SB 5376 Flyer Inglés y Árabe](#)
- [OEO Awareness SB 5376 Flyer Inglés y Chino simplificado](#)
- [OEO Awareness SB 5376 Flyer Inglés y Dari](#)
- [OEO Awareness SB 5376 Flyer Inglés y Francés](#)
- [OEO Awareness SB 5376 Flyer Inglés e Hindi](#)
- [OEO Awareness SB 5376 Flyer Inglés y Khmer](#)
- [OEO Awareness SB 5376 Flyer Inglés y Coreano](#)
- [OEO Awareness SB 5376 Flyer Inglés y Marshallese](#)
- [OEO Awareness SB 5376 Flyer Inglés y Punjabi](#)
- [OEO Awareness SB 5376 Flyer Inglés y Ruso](#)
- [OEO Awareness SB 5376 Flyer Inglés y Samoano](#)
- [OEO Awareness SB 5376 Flyer Inglés y Somalí](#)
- [OEO Awareness SB 5376 Flyer Inglés y Tagalog](#)
- [OEO Awareness SB 5376 Flyer Inglés y Tigrinya](#)
- [OEO Awareness SB 5376 Flyer Inglés y Ucraniano](#)
- [OEO Awareness SB 5376 Flyer Inglés y Vietnamita](#)

Acoso, intimidación y acoso escolar

El Distrito está comprometido con un ambiente educativo seguro y civil para todos los estudiantes, empleados, padres/tutores, voluntarios y miembros de la comunidad que esté libre de acoso, intimidación o acoso. “Acoso, intimidación o acoso” significa cualquier acto intencionalmente electrónico, escrito, verbal o físico, incluyendo pero no limitado a uno que se demuestre que está motivado por raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, género, orientación sexual, incluida la expresión o identidad de género, discapacidad mental o física u otras características distintivas, cuando un acto:

- a. Daña físicamente a un estudiante o daña la propiedad del estudiante;
- b. Tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación de un estudiante;
- c. Es tan severo, persistente o generalizado que crea un ambiente educativo intimidante o amenazante; o
- d. Tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

El procedimiento se aplica al acoso, la intimidación y el acoso dirigido a los estudiantes llevados a cabo por otros estudiantes, empleados o terceros involucrados en actividades del Distrito Escolar. Debido a que los estudiantes pueden experimentar los efectos continuos del acoso fuera del campus, la intimidación y la intimidación en el entorno educativo, el Distrito considerará los efectos de la conducta fuera del campus al evaluar si hay un ambiente hostil en el campus.

Otra información importante incluida en el procedimiento completo (enlazada a continuación):

1. Cómo presentar un informe bajo la [Política 3207](#) y [el Procedimiento 3207P](#).
2. La responsabilidad del Distrito de contactar a las personas que reporten dentro de dos días para acusar recibo y aconsejar al reportero sobre los próximos pasos
3. Información detallada sobre los procesos informales y formales de resoluciones del Distrito

El Distrito Escolar de Bellevue pone a disposición Alerta Vectorial, que es un sistema de informes de propinas que permite a los estudiantes, el personal y los padres presentar preocupaciones de seguridad a nuestra administración de cuatro maneras diferentes: Texto, correo electrónico, teléfono y sitio web. *Reporte acoso, intimidación o acoso con **Alerta Vectorial***.

Nancy Pham es la Oficial de Cumplimiento de Acoso, Intimidación y Acoso del Distrito.

Teléfono: (425) 456-4040

Correo electrónico: phamn@bsd405.org

Dirección postal: 12111 NE 1st Street, Bellevue, WA 98005.

Asistencia/ausentismo

Por qué importa la asistencia:

- Desarrollo Social: La asistencia regular fomenta habilidades sociales esenciales y relaciones significativas con compañeros y adultos.
- Señales de alerta temprana: Las ausencias pueden indicar problemas académicos, intimidación u otros problemas significativos.
- Impacto académico: Incluso en el jardín de infantes, las ausencias frecuentes obstaculizan el progreso académico.
- Efectos a largo plazo: Perderse solo unos días al mes puede provocar importantes contratiempos en el dominio de la lectura y las matemáticas para el sexto grado y aumentar el riesgo de abandonar la escuela secundaria.

Lo que necesitamos de usted:

La presencia de su hijo enriquece nuestra comunidad escolar, y le animamos a priorizar su asistencia y éxito académico. Por favor notifique a la escuela de su estudiante de cualquier ausencia. [Pueden aplicarse políticas adicionales, como firmar y devolver esta información.]

Nuestro compromiso con usted:

Entendemos las diversas razones de las ausencias y ofrecemos recursos como la enfermera escolar, consejeros e intervencionistas para ayudar a superar los desafíos de asistencia. Nos comprometemos a monitorear la asistencia diaria, comunicarnos rápidamente sobre las ausencias y colaborar con usted para identificar y abordar cualquier barrera.

Políticas escolares y requisitos legales:

Los niños de 8-17 años deben asistir a la escuela o a programas aprobados bajo la Ley del Estado de Washington (Becca Bill) sobre asistencia obligatoria (RCW 28A.225). Las exenciones y los procesos de intervención se aplican en condiciones específicas. Por favor, familiarícese con las políticas de su escuela

Si su hijo tiene tres ausencias injustificadas en un mes, la ley estatal (RCW 28A.225.020) requiere que se programe una conferencia con usted y su hijo.

Si su hijo tiene siete ausencias injustificadas en cualquier mes o quince ausencias injustificadas en un

año escolar, estamos obligados a presentar una petición ante el Tribunal de Menores del Condado de King, alegando una violación de RCW 28A.225.010. Una vez archivado, continuaremos intentando intervenciones. Si nuestros esfuerzos no son suficientes para aumentar la asistencia de su estudiante, usted y su estudiante pueden necesitar comparecer en la Corte de Menores.

En la escuela primaria, después de cinco ausencias justificadas en cualquier mes, o diez o más ausencias justificadas en un año escolar, el distrito escolar está obligado a comunicarse con usted para programar una conferencia. No se requiere una conferencia si su hijo ha proporcionado una nota del médico, o prearreglado la ausencia por escrito, y los planes están en su lugar, para que su hijo no se quede atrasado académicamente.

Puede encontrar más información sobre ausencias justificadas e injustificadas en [la Política 3122](#) y [el Procedimiento 3122P](#).

Medidas de apoyo:

- Familiarícese con los detalles sobre ausencias justificadas / injustificadas, retrasos, etc., se describen en nuestro Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante.
- Establezca rutinas, priorice el sueño y siga las pautas de salud para la asistencia escolar.
- Notifique a la escuela de inmediato acerca de las ausencias e interactúe con los maestros si surgen problemas.
- Enfatizar la importancia de la asistencia y explorar actividades después de la escuela enriquecedoras.

Juntos, podemos garantizar que el viaje educativo de su hijo sea apoyado y exitoso. Gracias por asociarse con nosotros en este esfuerzo.

Derechos bajo la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) otorga a los padres/tutores y estudiantes de 18 años de edad o más ("Estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho de inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores al día en que la escuela/distrito reciba una solicitud de acceso.

Los padres/tutores o estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El director de la escuela o su designado harán arreglos para el acceso y notificarán al padre o estudiante elegible de la hora y el lugar donde los registros pueden ser inspeccionados.

2. El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible cree que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA.

Los padres/tutores o estudiantes elegibles que deseen pedirle a la escuela que modifique un registro deben escribir al director de la escuela, identificar claramente la parte del registro que quieren cambiar y especificar por qué debe cambiarse. Si la escuela decide no enmendar el expediente según lo solicitado por el padre/tutor o estudiante elegible, la escuela notificará al padre o estudiante elegible de la decisión con respecto a la solicitud de enmienda.

3. Los padres/tutores, incluso cuando el estudiante es un dependiente bajo el código tributario del IRS, o los estudiantes elegibles tienen el derecho de inspeccionar o revisar la información cuando el estudiante ha violado una ley o las reglas de la escuela con respecto al abuso de alcohol o sustancias (y el estudiante es menor de 21 años), y cuando la información es necesaria para proteger la salud o seguridad del estudiante u otras personas.
4. El derecho a proporcionar el consentimiento por escrito antes de que la escuela revele información de identificación personal de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por la escuela como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluyendo personal médico o de salud y personal de la unidad de aplicación de la ley) o una persona que sirve en la junta escolar. Un funcionario escolar también puede incluir a un voluntario o contratista fuera de la escuela que realice un servicio o función institucional para la cual la escuela utilizaría de otro modo a sus propios empleados y que esté bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de la persona información identificable de los registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta; un padre o estudiante voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un padre/tutor, estudiante u otro voluntario que ayude a otro funcionario escolar en el desempeño de sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

A petición, la escuela también puede divulgar los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse o ya está inscrito si la divulgación es para propósitos de la inscripción o transferencia del estudiante.

5. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos sobre supuestas fallas de la escuela para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA y atiende las quejas relacionadas con el mismo es la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, Departamento de Educación de los Estados Unidos, 400 Maryland Avenue SW, Washington, DC 20202 o en línea [aquí](#).

Aviso del uso por parte del Distrito de la Información del Directorio

FERPA requiere que el Distrito, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de los registros educativos de su estudiante. Sin embargo, el Distrito puede divulgar información apropiadamente designada del directorio sin su consentimiento por escrito, a menos que usted haya advertido al Distrito lo contrario de acuerdo con los procedimientos del Distrito.

El Distrito ha designado la siguiente información como información de directorio: Nombre, dirección, número de teléfono y dirección postal del estudiante; fotografía; fecha y lugar de nacimiento; fechas de asistencia; nivel de grado; participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos; peso y altura de los miembros de equipos atléticos; títulos, honores y premios; la escuela más reciente; ID de usuario, u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos que no pueden ser utilizados para acceder a registros sin un PIN, contraseña, etc.

El propósito principal de la información del directorio es permitir que el Distrito incluya este tipo de información de los registros educativos de su estudiante en ciertas publicaciones escolares. Ejemplos incluyen: Un directorio de estudiantes; listas de correo para grupos de padres/tutores que están organizados en afiliación y apoyo a las escuelas (por ejemplo, PTSA o la Fundación de Escuelas Bellevue); un proyecto de ley que muestra el papel de su estudiante en una producción dramática; anuarios y periódicos escolares; programas de graduación y listas de honor u otras listas de reconocimiento; hojas de actividades deportivas, como para la lucha libre, mostrando el peso y la altura de los miembros del equipo; otras actividades escolares, curriculares o extracurriculares. El Promedio de Puntos de Grado (GPA) de los estudiantes en los grados 11 y 12 se compartirá como parte del [Programa de Admisión Garantizada del Estado de Washington](#) a las universidades del Estado de Washington que participan en el programa.

El Distrito también puede divulgar información de directorio a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de un padre/tutor, siempre y cuando esa información no se esté recopilando para un propósito comercial. Además, la ley federal requiere que el Distrito proporcione a los reclutadores militares, a petición, la siguiente información para los estudiantes de 11vo y 12vo grado: Nombres, direcciones y listados telefónicos – a menos que los padres/tutores o estudiantes adultos hayan informado al Distrito que no quieren que la información de sus estudiantes sea divulgada sin su consentimiento previo por escrito.

Si los padres/tutores no quieren que el Distrito divulgue información del directorio sin su consentimiento previo por escrito, ellos (o un estudiante adulto) deben notificar a la escuela de su estudiante por escrito o completar el proceso anual de verificación de datos antes del 30 de septiembre de 2023. De lo contrario, el Distrito puede divulgar información de directorio de los registros educativos de sus estudiantes como se describe anteriormente.

Notificación de plaguicidas

El Distrito Escolar de Bellevue, de acuerdo con la ley estatal, está proporcionando una notificación anual por escrito a los padres/tutores y empleados describiendo las políticas y métodos de control de plagas del Distrito. Es la política de este Distrito que la salud y la seguridad de los estudiantes y el personal será de preocupación principal cuando los pesticidas se utilizan para controlar malezas, mohos, musgo, hongos, roedores, insectos y otras plagas no deseadas.

¿Quién aplica pesticidas? Las aplicaciones de pesticidas serán hechas por empleados capacitados del Distrito o aplicadores comerciales de control de plagas. Los empleados del distrito obtendrán las licencias apropiadas, según sea necesario.

Procedimiento de Notificación: El Distrito proveerá notificación por lo menos 48 horas antes de aplicar un pesticida si la escuela estará en sesión dentro de las 48 horas de la solicitud. Esta notificación se publicará de manera prominente en la oficina principal de la escuela / sitio. Comuníquese con el Departamento de Mantenimiento del Distrito Escolar de Bellevue llamando al 425-456-4511, para obtener información adicional.

La notificación previa, como mínimo, deberá indicar: "Aviso: aplicación de pesticidas" e incluir el nombre del producto del pesticida a ser aplicado, la fecha y hora prevista de aplicación, el lugar en el que se va a aplicar el pesticida, la plaga a ser controlada, y el nombre y número de teléfono de una persona de contacto en el Distrito. Una solicitud a una propiedad del Distrito debe hacerse dentro de las 48 horas siguientes a la fecha y hora previstas indicadas en la notificación o el proceso de notificación se repetirá. No se requiere notificación previa si la solicitud de instalación escolar se hace cuando los estudiantes no ocupan la escuela durante al menos dos días consecutivos después de la solicitud. Los requisitos de notificación previa no se aplican a ninguna solicitud escolar de emergencia para el control de cualquier plaga que suponga una amenaza inmediata para la salud o la seguridad humana, por ejemplo, una aplicación para controlar insectos picantes. Cuando se hace una solicitud de emergencia para instalaciones escolares, la notificación

consistente con el sistema de notificación del Distrito se producirá tan pronto como sea posible después de la solicitud. No se requiere notificación previa para la aplicación de pesticidas antimicrobianos o la colocación de cebos para insectos o roedores no accesibles para los estudiantes.

Notificación de amianto

El Distrito Escolar de Bellevue está proporcionando una notificación anual escrita de que el Distrito tiene un plan de manejo de asbesto para cada edificio escolar que establece los procedimientos para controlar los materiales de construcción que contienen asbesto. Si desea obtener más información sobre el plan del Distrito, puede comunicarse con el Departamento de Mantenimiento del Distrito Escolar de Bellevue llamando al 425-456-4511, o escribiendo al Distrito Escolar de Bellevue, Servicios de Instalaciones y Mantenimiento, PO Box 90010, Bellevue, WA 98009-9010.

Plomo en los resultados de la muestra de agua potable

El Distrito Escolar de Bellevue está notificando que el Distrito ha realizado pruebas de agua para cada edificio escolar y tiene un programa para reducir la exposición al plomo del agua potable, según sea necesario. Si desea obtener más información sobre los resultados o el programa de pruebas del Distrito, puede comunicarse con los Servicios de Instalaciones y Mantenimiento del Distrito Escolar de Bellevue llamando al 425-456-4510, o escribiendo al Distrito Escolar de Bellevue, Servicios de Instalaciones y Mantenimiento, P.O. Box 90010, Bellevue, WA 98009-9010.

Armas

Es una violación de la Política y Procedimiento del Distrito Escolar de Bellevue y la ley del estado de Washington que cualquier persona lleve un arma de fuego o arma peligrosa en las instalaciones escolares, transporte proporcionado por la escuela o áreas de otras instalaciones que se utilizan exclusivamente para actividades escolares.

Si un estudiante trae un arma de fuego a la escuela, será expulsado. Los directores informarán todos los incidentes a la policía. [Política 3241](#) y [Procedimiento 3241.4P - Expulsión](#)

Traer otras armas peligrosas* al campus es motivo de expulsión, suspensión u otra acción disciplinaria. Usar cualquier objeto amenazantemente también puede ser una razón para la disciplina. Si bien el número de incidentes en un año dado es pequeño, nos tomamos cada uno muy en serio.

Los especialistas locales de aplicación de la ley y seguridad del Distrito Escolar de Bellevue continúan apoyando a nuestras escuelas. Creemos que los oficiales de policía, los especialistas en seguridad, la implementación consistente de prácticas disciplinarias, la disposición de los estudiantes a reportar y resolver problemas, la implementación de planes de estudio socioemocionales, programas de mediadores entre pares y otras prácticas escolares restaurativas funcionarán para mantener a las escuelas seguras. También necesitamos ayuda de nuestras familias. Por favor, hable con sus estudiantes sobre formas constructivas de resolver problemas, alértenos de cualquier informe que escuche sobre estudiantes que llevan armas a la escuela o cualquier otra situación potencialmente peligrosa y mantenga cualquier arma que usted posee inaccesible. Juntos, podemos ayudar a mantener a nuestros estudiantes seguros.

Las armas incluyen pistolas de aire como BB y pistolas de pellets, nudillos, tiros de honda, palos nunchaku, estrellas lanzadoras, palos de arena, nudillos de metal, cuchillos de muelles,

y réplicas de armas peligrosas. También se incluye cualquier dispositivo portátil fabricado para funcionar como un arma y que se conoce comúnmente como un arma de aturdimiento, incluyendo una pistola de aturdimiento proyectil que proyecta sondas con cable que están unidas al dispositivo que emiten una carga eléctrica diseñada para administrar a una persona o un animal una descarga eléctrica, carga o impulso; o cualquier dispositivo, objeto, o instrumento que se utiliza o pretende ser utilizado como un arma con la intención de lesionar a una persona por una descarga eléctrica, carga o impulso.

Gracias por revisar este material y comunicarlo a sus estudiantes. Agradecemos su participación en estos temas.

Carrera y Educación Técnica

El Distrito Escolar de Bellevue no discrimina por motivos de sexo, raza, color, origen nacional, discapacidad, o edad en su programa o actividades. El Distrito Escolar de Bellevue ofrece clases en muchas áreas de programas de educación profesional y técnica bajo su política de admisión abierta.

Para obtener más información sobre las ofertas de cursos CTE y los criterios de admisión, visite nuestro catálogo de cursos en línea <https://www.bsd405.org/academics/course-catalog> o póngase en contacto con:

Jess Moyer, Director de CTE
12011 NE 1st St. Bellevue, WA 98005
Teléfono: 425-456-4186
Correo electrónico: moyerj@bsd405.org

La falta de dominio del idioma inglés no será un obstáculo para la admisión y participación en programas de educación profesional y técnica.